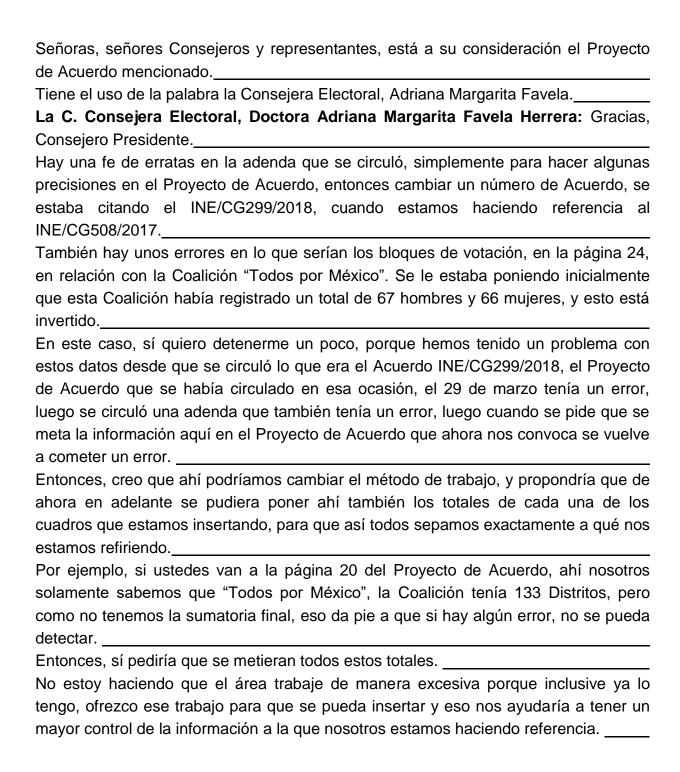
En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 17 de abril de 2018, se reunieron en el salón de sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General las señoras y señores: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázguez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeros Electorales; Licenciada Claudia Pastor Badilla, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; Ciudadano Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Maestro Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo; Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano; Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza; Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA y Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante propietario de Encuentro Social. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral.

- El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si tenemos quórum.
- El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 17 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.
- El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero
Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si
se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente con el
propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente
a la consideración del asunto
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo
Por favor, sírvase formular la consulta sobre la dispensa que propone.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y
señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se
dispense la lectura del documento que contiene el asunto previamente circulado, y así
entrar directamente a la consideración del mismo, en su caso
Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor
Aprobada por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique
Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana
Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif
Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez,
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y
Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo
Continúe con la sesión, por favor
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente
asunto se refiere al orden del día
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Consulto a ustedes
si tienen alguna observación respecto al orden del día
De no ser el caso, Secretario del Consejo, en votación económica consulte si el
mismo se aprueba

El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y
señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el
orden del día.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.
Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique
Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana
Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif
Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez,
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y
Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente
(Texto del orden del día aprobado)
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO GENERAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DÍA
17 DE ABRIL DE 2018
11:00 HORAS
Punto Único Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional
Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y
Diputaciones por ambos principios, presentadas por los partidos políticos nacionales y
Coaliciones.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo, dé cuenta del punto único.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El punto único
del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del
Instituto Nacional Electoral, respecto a las solicitudes de sustitución de candidaturas a
Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos
Políticos Nacionales y Coaliciones
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Conseio.



Asimismo, se está proponiendo un párrafo en el que se explique lo que nosotros comentábamos aquí el día de ayer, en el caso de la Coalición "Todos por México", ahí se les tuvo que hacer un requerimiento que entiendo en eso está la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, precisamente porque hay un Distrito
que es el Distrito 39, y el Distrito 31 y 39 del Estado de México. En un Distrito estaba
postulado originalmente una mujer que es el Distrito 39 y ahora se pretende cambiar
por una fórmula integrada por hombres.
En el Distrito en donde estaba, el 31 que es un Distrito de menor votación, estaba
inicialmente conformado con una fórmula de hombres y ahora se pretende estar
registrando a una fórmula de mujeres, y es ahí exactamente donde nosotros tenemos
que poner la atención, la mirada para entonces no permitir que cuando una mujer está
en un Distrito que tiene una cierta importancia como en este caso el Distrito 39 donde
inclusive había ganado el Partido Revolucionario Institucional en la Elección anterior,
se le quite para después compensar esa fórmula de mujeres enviándolas a un Distrito
con menor votación y donde, la verdad, las posibilidades de ganar serían mínimas
Entonces, esa sería la propuesta
Gracias, Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Adriana Margarita Favela
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero
Presidente
Muy buenos días a todos y a todas
La verdad es que me parece muy afortunado el criterio que aprobamos el día de hoy
en este Consejo General, por regla general vamos a ser consistentes con la
distribución de género que habíamos aprobado en los diversos bloques de
competitividad el 29 de marzo pasado, con 2 excepciones: solo cuando se postulen a
más mujeres como una acción afirmativa lo vamos a permitir, y también la otra
excepción es que no se postulen a más mujeres en los Distritos perdedores, para
respetar que no exista un sesgo que generalmente es en perjuicio de las mujeres en
los Distritos menos competitivos.

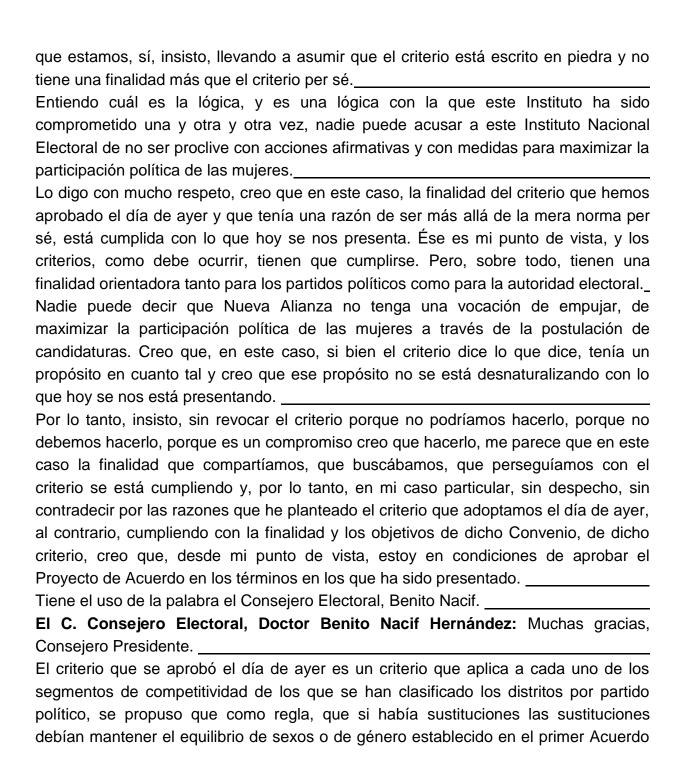
Ahora, la propuesta que se nos hace es consistente con esto, con excepción de un solo caso. En Nueva Alianza se están proponiendo 2 sustituciones, uno en el bloque de menor competitividad y otro en el bloque intermedio.
No se está haciendo un requerimiento por lo que tiene que ver con el bloque de
menor competitividad, a pesar de que originalmente había 28 hombres y 28 fórmulas
de mujeres, si se permite la sustitución habría 29 fórmulas de hombres y 27 de
mujeres
Entonces, siendo consistentes con lo que nosotros aprobamos la sugerencia es que
se haga el requerimiento para que la sustitución sea por una fórmula de mujeres.
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Dania Paola Ravel.
Consejera Electoral Dania Paola Ravel, el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias
representante de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Por supuesto
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Tiene el uso de la
palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante de Nueva Alianza.
El C. representante de Nueva Alianza, Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias:
Gracias, Consejero Presidente.
Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.
No entendí muy bien el planteamiento que nos acaba de formular, dado que lo que
refieren es que con esta propuesta de sustitución tendríamos menos mujeres en un
segmento menor votado, lo cual favorecería justamente esta situación.
Creo que, es lo que dijo, no lo entendí muy bien.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor
representante
Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero
Presidente
Sí, efectivamente, pero la regla general que nosotros aprobamos es que se mantenga
la distribución de género que originalmente aprobamos el 29 de marzo pasado, lo que

originalmente se aprobó fue una distribución de 28 fórmulas de hombres y 28 fórmulas de mujeres. Ahora se está proponiendo que haya una fórmula menos de mujeres, ciertamente en el sector de menor votación, pero, sin embargo, eso no se está respetando y fue la regla general que en principio nosotros aprobamos. Entonces, únicamente apelando a eso pediría que también se haga el requerimiento
para que se mantenga esa nivelación en ese bloque, aunque sea un bloque de
votación bajo.
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.
Consejera Electoral Dania Paola Ravel, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Sí, adelante
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Tiene el uso de la
palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín.
La C. Canadiava Floriaval Licensiada Alajandra Demala Can Martín Días v
La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y
Valles: Gracias, Consejero Presidente.
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26 hombres y 29 mujeres. Mi impresión es que el dato, no sé si estoy partiendo de datos
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26 hombres y 29 mujeres. Mi impresión es que el dato, no sé si estoy partiendo de datos
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26 hombres y 29 mujeres. Mi impresión es que el dato, no sé si estoy partiendo de datos equivocados, solo para tenerlo claro, porque si ése es el caso, no solamente no se
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26 hombres y 29 mujeres. Mi impresión es que el dato, no sé si estoy partiendo de datos equivocados, solo para tenerlo claro, porque si ése es el caso, no solamente no se está generando un perjuicio a mujeres, sino que está incrementando el número de
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26 hombres y 29 mujeres. Mi impresión es que el dato, no sé si estoy partiendo de datos equivocados, solo para tenerlo claro, porque si ése es el caso, no solamente no se está generando un perjuicio a mujeres, sino que está incrementando el número de mujeres, solo para tener claro si estoy partiendo de un dato equivocado.
Valles: Gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel. Solamente para tener claro. Según la información que tengo en el caso de Nueva Alianza, en el intermedio tenemos 27 hombres y 28 mujeres y ahora pasa a 26 hombres y 29 mujeres. Mi impresión es que el dato, no sé si estoy partiendo de datos equivocados, solo para tenerlo claro, porque si ése es el caso, no solamente no se está generando un perjuicio a mujeres, sino que está incrementando el número de mujeres, solo para tener claro si estoy partiendo de un dato equivocado. El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Valles: Gracias, Consejero Presidente
Valles: Gracias, Consejero Presidente

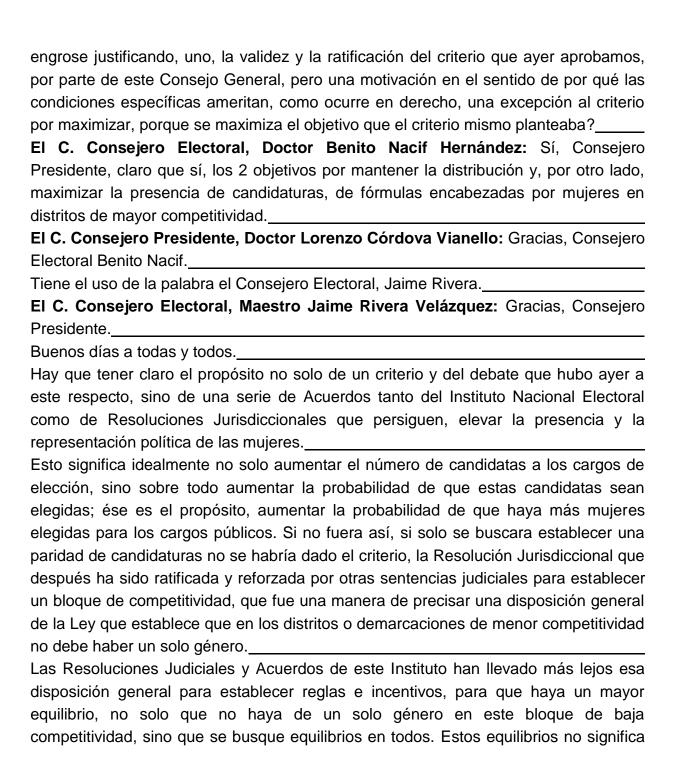
Está usted en lo correcto, pero nosotros no aprobamos una compensación, que era
de hecho su propuesta original que no fue aprobada, lo que se aprobó es que íbamos
nosotros a respetar la distribución de género que teníamos en cada uno de los
bloques y solamente íbamos a permitir una sustitución por mujeres, como una acción
afirmativa, entonces, en el bloque de menores se está bajando una fórmula de
mujeres para subir una fórmula de hombres; no obstante, sí es cierto también que en
el bloque intermedio está habiendo una modificación a favor de las mujeres.
Entonces, lo del bloque intermedio es correcto, pero lo del bloque de menores es
incorrecto, de acuerdo al criterio que nosotros asumimos
Es cuanto, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Dania Paola Ravel
Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante
de Nueva Alianza
El C. representante de Nueva Alianza, Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias:
Gracias, Consejero Presidente.
La verdad, Consejero Presidente, es que pensé que no había mayor problema con el
Proyecto de Acuerdo que estamos discutiendo en este momento, y la cuestión que
denota la Consejera Electoral Dania Paola Ravel es justamente esta dificultad de
construir sobre la mesa los criterios como lo estuvimos haciendo en la sesión de ayer.
En el caso que refiere, se está mejorando la participación de las mujeres, no es como
lo precisan al pasar a una mujer del bloque de menor votación al bloque intermedio.
Entonces, en el ámbito de maximización que se estaba refiriendo ayer considero que
es totalmente procedente
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor
representante
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín
La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y
Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Le agradezco a la Consejera Electoral Dania Paola Ravel la precisión porque no había entendido el planteamiento que ella estaba formulando y si bien es cierto lo que señala el representante de Nueva Alianza en cuanto a que en un global está habiendo, digamos, un beneficio para las mujeres en cuanto en un global si bien se quita a una mujer de un segmento bajo se incrementa en un segmento intermedio, es decir, en un lugar donde tiene mayores probabilidades de competencia o mayores posibilidades de competencia, la realidad es que el criterio que adoptamos el día de ayer fue un criterio de respetar segmentos, irnos digamos, por la división de cada uno de los segmentos y precisamente para no generar efectos que es lo que ayer planteábamos un poco, el decir, bueno como se está generando un beneficio en un segmento donde se genera un sesgo evidente pero es a favor de mujeres, bueno generemos un efecto en un segmento de mayor votación. Después de una larga discusión el día de ayer lo que se decidió en este Consejo General, hasta donde recuerdo por unanimidad, fue precisamente respetar segmentos, es decir, segmento bajo que se tuviera que mantener el mismo número de mujeres o un número mayor de mujeres, segmento medio igual, segmento alto, igual y obviamente los sub segmentos el alto, alto y el bajo, bajo también mantenerlos en esa proporción y efectivamente, aquí aunque hay una compensación el criterio fue no aceptar compensaciones por lo que me parece que el planteamiento de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel es acorde a lo que votamos el día de ayer y, por ende, se tendría que solicitar una modificación porque finalmente ésta fue la lógica con la que fue aprobado._ Digamos, en este sentido compartiría la propuesta que hace la Consejera Electoral Dania Paola Ravel porque tuvimos esta discusión y llegamos a esa conclusión y eso fue sobre lo que votamos el día de ayer. El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Permítanme hacer una intervención y, en efecto, ese es el criterio que adoptamos el día de ayer, pero también creo que hay que entender, o sea todo criterio debe tener una lógica y una racionalidad, ¿Qué es lo que queremos?, ¿Qué es lo que ha querido este Instituto y que venturosamente ha sido ratificado una y otra vez por el Tribunal

Electoral? Generar contextos de exigencia a los partidos políticos para maximizar la posibilidad de que las mujeres participen, para que tengan una mayor presencia de parte de los partidos políticos, y si bien es cierto el criterio lo aprobamos ayer, creo que el criterio también debe tener una racionalidad en términos de su intencionalidad y lo que queremos es que haya más candidatas mujeres en mejores espacios en términos de condiciones de la competencia. Esa es la finalidad, al menos así lo entiendo, y no, la finalidad no es que haya más mujeres porque haya más mujeres en sí, como tal, creo que hay una racionalidad del criterio, y creo que esa racionalidad tiene que servir para estimular a los partidos políticos, son contextos de exigencia, cierto, son pisos mínimos, pero también los pisos mínimos tienen una racionalidad, y esa racionalidad es que los partidos políticos asuman, se apropien no solamente de la idea de paridad, sino de la idea de maximizar la participación política de las mujeres, con una finalidad que no es tampoco ésa en sí misma, que haya más mujeres en los espacios de decisión pública. Nueva Alianza, que es el caso que nos ocupa, debo decirlo, es un partido político que sistemáticamente ha venido favoreciendo la participación política de las mujeres. De hecho, si la memoria, y lo digo con mucho respeto para las demás fuerzas políticas, si la memoria no me falla, y es probable que así ocurra, Nueva Alianza en el año 2012 cuando todavía no existía la paridad, sino una cuota 40/60, fue el único partido político que cumplió esa cuota, sin necesidad de atender requerimientos de la autoridad electoral. De hecho, si nosotros observamos cuáles son, incluso antes de las sustituciones, el número de mujeres que postulaba Nueva Alianza, por segmentos, en el primero, en el de menor oportunidad, digámoslo así, de triunfo, tenía una paridad absoluta: 28/28. En el intermedio tenía 27 hombres, 27 mujeres. Es decir, es un partido político que apostó por maximizar la participación de las mujeres. En el de mayor presencia ocurrió exactamente lo mismo. Si bien es cierto que una lectura estricta y radical, que no sea teleológica, de lo que aprobamos ayer, implicaría, en efecto, que no se vale que en el segmento de menor competitividad se sustituya a una mujer por un hombre, a pesar de que en un segmento de más competitividad se sustituyó un hombre por una mujer, me parece

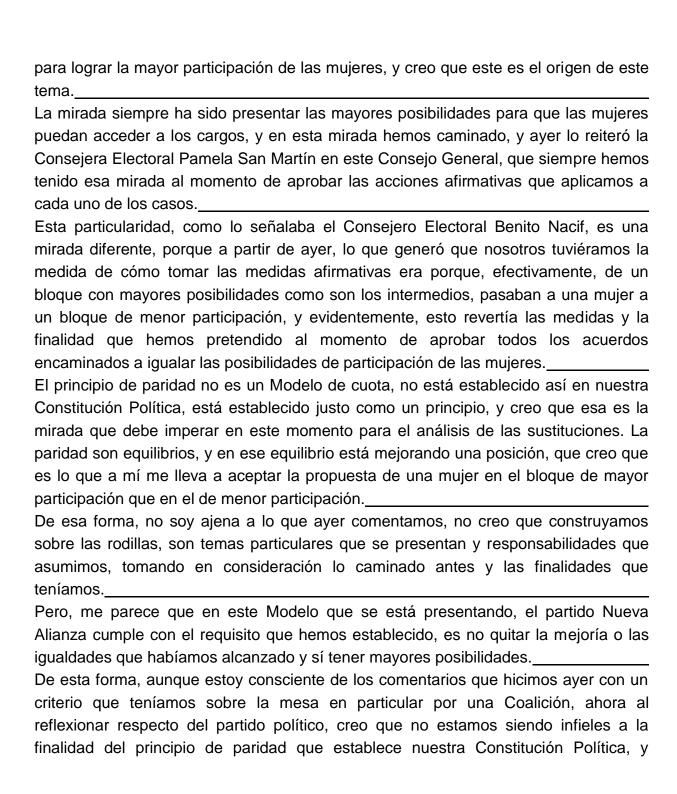


aprobado por el Consejo General. En ningún caso se admitiría una reducción de
mujeres y, en cambio, se podría modificar ese equilibrio solo en beneficio de las
mujeres
Lo que ahora se nos propone es quizá una excepción a la regla o un corolario que
propone: "te permito disminuir el número de mujeres en un segmento de
competitividad bajo, solo sí incorporas una mujer más en un segmento de
competitividad mayor".
En este caso permitiría que Nueva Alianza, que ya tiene 84 mujeres y 82 hombres en
estos 166 distritos, mantuviera esa distribución que es mejor que la paridad y, esta
excepción permitiría que hubiese una mujer más en un Distrito de competitividad
intermedio, a cambio de que hubiese una mujer menos en un Distrito de
competitividad bajo.
Creo que, el criterio que nos propone consigue el objetivo que buscamos proponer,
digamos que tenemos 2 objetivos, uno es que haya más mujeres como candidatas, y
2, que estén en los segmentos de mayor competitividad evitando que las mujeres se
concentren en los segmentos de menor competitividad.
Estrictamente hablando, creo que este Proyecto de Acuerdo cumple con ese criterio y
por esa razón, Consejero Presidente, voy a apoyar el Proyecto de Acuerdo. Creo que,
la aplicación estricta del criterio que aprobamos ayer obligaría a Nueva Alianza a
modificar el equilibrio que ya es mejor que la paridad a favor de las mujeres, y creo
que conforme se está proponiendo tenemos los 2 objetivos, es mantener a
distribución, pero no solamente eso, sino tener más mujeres en distritos de mayor
competitividad para el partido político, que es lo que teníamos en el escenario
anterior.
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero
Electoral Benito Nacif
¿Me permite una pregunta?
El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Sí, claro
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Si ésa fuera la
posición al final que prevaleciera ¿estaría usted de acuerdo en que se hiciera un



paridad exacta en cada uno, no, pero sí evitar los extremos. Siendo así el criterio que nos animó ayer fue que no, no aceptar cambios que se produjeran en detrimento de la representatividad de las mujeres, de la representación política de las mujeres y por lo tanto, de la mayor oportunidad de que sean elegidas.
Hay que recordar que ayer el motivo que ocasionó esta discusión y el criterio que
adoptamos es porque había un cambio propuesto que sí afectaba la representación y
la probabilidad de éxito electoral de las mujeres, por eso lo adoptamos para evitar que
hubiera cambios que fueran en detrimento de la oportunidad de representación
política de las mujeres.
Así entendí el criterio, se fraseó de una manera que implicaba, el no tocar nada dentro
de cada bloque de competitividad, si lo que perseguimos es el propósito de aumentar
la representación política de las mujeres creo que así como viene en el Proyecto de
Acuerdo, se logra mejorar.
Debo aclarar que no me parece una cuestión de Estado, no estamos ante la negación
de un principio de paridad y de equidad, no estamos en ningún sentido ni en otro, creo
que es una cuestión de matiz en la interpretación y, repito, pensando en el propósito
de la Ley, las Resoluciones Jurisdiccionales y un criterio de cuidar equilibrios que
adoptamos ayer, me parece que con este Acuerdo se logra pero igual si con un
criterio más rígido en cuanto a no tocar nada en ninguno de los bloques se piensa que
o la mayoría pensaba que se logra ese criterio, creo que de todas maneras no habría
que dramatizar, de todas maneras este Instituto y los partidos políticos
afortunadamente están cuidando ese criterio.
En el caso particular del partido Nueva Alianza, debo decir que de los distintos
bloques se observa un equilibrio mucho más cercano a la paridad, incluso de ventaja
para las mujeres que en otros partidos políticos que de todas maneras están
cumpliendo un criterio general de búsqueda de paridad y de equidad en la
representación
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero
Electoral Jaime Rivera
Tiene el uso de la palabra el Conseiero Flectoral, Marco Antonio Baños.

El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias Consejero Presidente.
Buenos días a todas y a todos.
De manera breve para suscribir los criterios que han mencionado algunos de mis
colegas para apoyar la propuesta que se nos ha colocado sobre la mesa, es verdad
que el día de ayer presentamos una propuesta de criterios para poder definir cómo
tienen que hacerse las sustituciones de candidatos en los diversos segmentos, pero a
mí me parece que en rigor el mecanismo de atención que ha tenido el partido Nueva
Alianza favorece a las mujeres, las coloca en el segmento intermedio de
competitividad que no en el de abajo.
Finalmente, si en política la lógica se aplicara y en campañas electorales se aplicara
la lógica es más fácil pensar que podrían ganar en el segundo segmento que en el de
abajo.
Así que, me parece correcta la forma en que lo atendió Nueva Alianza, además, debo
reconocer que desde la aplicación de los criterios para establecer cuotas de género y
ahora la paridad en género, Nueva Alianza ha sido un partido político especialmente
cuidadoso en dar cumplimiento a esas disposiciones legales y también a los diversos
criterios que el Instituto Nacional Electoral ha emitido para estos propósitos, así que
suscribo la forma en que el partido Nueva Alianza lo ha atendido.
También, por supuesto, me sumo a las consideraciones que ha vertido aquí,
particularmente el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Benito Nacif.
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero
Electoral Marco Antonio Baños.
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Claudia Zavala.
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias
Consejero Presidente.
Muy buenos días a todas y a todos.
También para manifestar mi conformidad con la propuesta que se nos formula en e
Proyecto de Acuerdo. Estoy consciente de lo que ayer se comentó en esta mesa
respecto de cómo asumir la mirada frente a un Acuerdo donde adoptamos medidas



estamos dando una mejor oportunidad al establecer y al colocar a una mujer en una
fórmula de los bloques intermedios.
Nada de esto se entendería si la finalidad que siempre quisimos, que no se colocara a
las mujeres en los distritos o en las posiciones territoriales donde no hay posibilidad
para que gane el partido político, porque desafortunadamente siempre ahí era el
mayor número de mujeres colocadas.
Ahora tenemos en una posición de un Distrito o un bloque intermedio, me parece que
hay una mejora y por eso acompañaré en sus términos el Proyecto
Sería cuanto, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Claudia Zavala.
Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Enrique Andrade.
El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Gracias,
Consejero Presidente.
Muy buenos días a todas y a todos
También estoy de acuerdo con la propuesta que contiene el Proyecto de Acuerdo que
se nos presenta.
Creo que, está bien planteado el Antecedente Tercero que habla justamente de lo que
fue el criterio aprobado el día de ayer, pero también como así lo discutimos y así
quedó muy claro, se trataba de que los impactos se hicieran por bloque y que se
beneficiara en todo momento al género femenino como dice el Antecedente Tercero
del Acuerdo
Ya cuando se analizan cuáles son las sustituciones se dice después de señalar los
cuadros en los que está, cuántos intermedios, cuántos menores y cuántos de mayor
votación en los distritos, se dice que se apega al criterio aprobado por el Consejo
General el día de ayer
Diría, para no generar alguna confusión, que se apega a las finalidades del criterio
aprobado el día de ayer como decía el Consejero Presidente hace un momento, y no
necesariamente al criterio, porque verlo de una forma muy estricta el criterio aprobado
el día de ayer que además quedó nada más en discusión porque, incluso, como se
ordenó la devolución no es un criterio que esté detallando cuáles son las bases de

este criterio, cuál es la teleología o las finalidades, pero digamos, que queda en la
versión estenográfica de lo que se discutió el día de ayer, y no es exactamente lo que
está impactado en el Acuerdo
Creo que, por eso sugiero, propongo que se diga: "a las finalidades del criterio
aprobado por el Consejo General de este Instituto según se refiere en el Antecedente
Tercero del presente Acuerdo", y con eso podría acompañar el Proyecto de Acuerdo
que se nos presenta
Gracias, Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejero
Electoral Enrique Andrade.
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Claudia Zavala.
La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias,
Consejero Presidente
Solo para comentar, en algunas observaciones de la errata que se nos presenta, de la
fe de erratas y de la adenda respecto al Considerando 24, página 20, me parece que
ya viene solventado en el propio Proyecto de Acuerdo, ya se hace frente y ya se
justifica la diferencia en estas tablas, entonces, creería que podría quedar como el
que está en el Proyecto de Acuerdo.
También comentar con relación a la propuesta del Considerando 24 de la página 21
alguna modificación de redacción, solo porque se repiten palabras, no por otra cosa,
no cambiaría el sentido.
Sería cuanto, Consejero Presidente, Gracias
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Claudia Zavala.
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Alejandra Pamela San Martín
La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y
Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente
Me parece que es importante dejar claro cuál es el tema de la discusión. El día de
ayer, se aprobó un criterio, que era tajante y que era certero para los partidos
políticos, y para las coaliciones y ese criterio hablaba de no modificar segmentos,
excepto si al interior del mismo segmento se beneficiaba a las mujeres.

Aquí se está señalando modificar el criterio atendiendo a la finalidad del criterio que es beneficiar la participación política de las mujeres en mejores condiciones. De acuerdo, podemos tener esa discusión y podemos discutir, sí, atendiendo a la finalidad éste es un criterio que es bueno. No creo que sea un mal criterio. El criterio que están planteando en el Proyecto de Acuerdo y el criterio que está planteando la mayoría no es un mal criterio, el detalle es que no es criterio que se aprobó el día de ayer, y el criterio que se aprobó el día de ayer generaba una mejor condición para las mujeres; éste es el dato que me parece que no podemos obviar. ¿Por qué? Porque según el criterio que se aprobó el día de ayer, en el segmento intermedio en el que se benefició a una mujer y bueno, se le benefició, ahí quedó, se acepta, se aprueba, que bueno. ___ Pero, en el segmento bajo donde se perjudicó al género femenino, ahí es donde se haría el cambio. Es decir, de cualquier forma, tendríamos el beneficio en el intermedio, no estaríamos planteando, en el criterio de ayer, perjudicar al segmento intermedio. Entonces, ahí sí tendríamos algo que atenta contra la finalidad del Proyecto de Acuerdo, pero el criterio que se adoptó ayer implicaría mantener ese beneficio en el segmento intermedio donde ya estaríamos cumpliendo con la finalidad del criterio y además no perjudicando en otro Distrito, en los de la participación baja donde ya había un beneficio dado ex ante; ése fue el criterio que se adoptó y que me parece que lo que buscaba era tajantemente generar las mejores condiciones de participación de las mujeres.

Sin duda, creo que hay los matices que se dicen que no es el criterio, sino las finalidades del criterio, son más apegadas a la realidad que hablar de que estamos ante el mismo criterio. Pero, un punto que sí no compartiría es que esto maximice el objetivo, maximizar el objetivo es generar las mayores condiciones para lograr el objetivo, las mayores condiciones se lograron con el criterio de ayer, porque tendríamos el cambio a favor de las mujeres en el segmento intermedio y el cambio a favor de las mujeres en el segmento bajo, es decir, tendríamos 2 medidas favorables a las mujeres, se está optando por una medida favorable a las mujeres, porque no es una cuestión de decir: "quito una pieza de un lado y la pongo en otro y la quito de un lado y la pongo en otro". Estamos hablando de Distritos distintos, es una candidatura que contiende para un Distrito en particular que se sustituyó a un hombre que era

postulado por una mujer que es postulada. Hay otro Distrito que se modificó una mujer que era postulada ahora por un hombre; son hombres y mujeres distintos, porque están contendiendo por ámbitos geográficos distintos.
Entonces, uno, no necesariamente predetermina el otro, si solamente se nos hubiese
presentado el cambio en el intermedio hubiéramos dicho: "perfecto", ayer se dijo: "si el
cambio beneficia a las mujeres adelante", entonces, el cambio que se nos propuso en
el segmento intermedio estaba permitido de origen, ahora la discusión es el cambio
que se nos propone en el segmento bajo, para mí el criterio de ayer había establecido
que no se permitía y creo que sí debemos dar certeza a los partidos políticos y
coaliciones
Gracias, Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Alejandra Pamela San Martín
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Adriana Margarita Favela
La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias,
Consejero Presidente
También estoy de acuerdo con el criterio que se viene sostenido aquí en el Proyecto
de Acuerdo, porque efectivamente, aquí la cuestión es mejorar la calidad de la
participación de las mujeres y creo que se logra con este criterio que se está
adoptando en este Proyecto de Acuerdo, ¿Por qué?, porque una cosa es que se
aumente el número de mujeres de manera global y eso es parte también del Acuerdo
que aprobamos ayer, ¿A qué me refiero?, que si tenía 80 mujeres y ahora voy a tener
82, bueno, claro es un beneficio y lo podríamos apoyar en una sustitución para
beneficiar a las mujeres, pero también puede ser que quedemos exactamente con el
mismo número de mujeres por cada partido político pero en una condición mejor y que
es precisamente lo que muestra en el caso de Nueva Alianza, ¿Por qué?, porque
había una mujer antes, o sea tenían 28 y 28 personas, o sea mujeres y hombres en el
bloque de distritos con menor votación, ahora quedaría 27 mujeres y 29 hombres, o
sea disminuyó una mujer
Ese lugar para una mujer ahora se iría al bloque de Distritos con votación intermedia

quedando ahora con 29 mujeres y 26 hombres, entonces claro, desde mi punto de

vista que se puede hacer ese tipo de sustituciones cuando los propios partidos
políticos por sus razones necesitan hacer esa sustitución y además está haciendo un
beneficio para alguna mujer
Solamente también reiterar que, efectivamente, Nueva Alianza ha sido un partido
político que siempre ha estado comprometido con las mujeres, ellos desde un
principio en los distritos de Mayoría Relativa de sus 166 distritos registraron a 84
mujeres y a 82 hombres, o sea más del 50 por ciento de lo que exige el principio de
paridad entre los géneros. Ahora tendríamos el mismo número de mujeres pero con la
única diferencia de que en vez de que una mujer esté en los distritos de menor
votación, va a pasar a los distritos de votación intermedia y a cambio de eso un
hombre que estaba en la votación intermedia va a pasar al bloque de mayor votación
y eso tenemos que tener muy claro, si va haber cambios entre los propios bloques,
siempre va haber algún tipo de afectación
Pero, lo que decía ayer en mi participación es, que lo que no podemos permitir es que
una mujer que esté en un bloque de votación mayoritaria o votación intermedia la
bajen a un bloque de votación minoritaria porque eso sí sería una afectación y desde
mi punto de vista eso no lo podríamos nosotros permitir
También creo que este criterio que estaremos aprobando el día de hoy, es muy
importante porque también ahora tenemos otros partidos políticos que también
están haciendo cambios y están mejorando, las condiciones de algunas mujeres
Sería cuanto, Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Adriana Margarita Favela
Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral, Dania Paola Ravel
La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero
Presidente
Quiero comenzar diciendo que reconozco en el Partido Nueva Alianza a un partido
político que ha promovido la igualdad de género, de hecho, cuando hicimos el registro
el 29 de marzo pasado, destaqué que el Partido Nueva Alianza había registrado en
general más mujeres que hombres. Entonces, dejando eso muy claro, a lo que me

refiero en mi intervención es a que tenemos que respetar el criterio que originalmente
asumimos el día de ayer; si nosotros respetamos ese criterio, no solamente vamos a
tener a mujeres postuladas en distritos de mayor competitividad, sino en general, a
mayores mujeres, a más mujeres
Entonces, a final de cuentas, si nosotros no respetamos ese criterio, vamos a quitarle
la posibilidad a unas mujeres de que compitan, a lo mejor en un Distrito que no es
muy beneficioso para ellas, a lo mejor en un Distrito poco competitivo pero pasan de
pasar una posibilidad de uno por ciento de ganar a no tener ninguna, porque vamos a
exigir o vamos a permitir que ahí se ponga una fórmula de hombres
Pareciera que estuviera supeditado el cambio que se hizo en el bloque de votación
intermedia al cambio que se hizo en el bloque de votación menor y no es así, son
completamente independientes, y eso fue lo que nosotros aprobamos el día de ayer
Sí se puede hacer la sustitución en bloques, cual sea, intermedio, menores o
mayores, siempre y cuando sea para beneficiar a las mujeres para postular a más
mujeres, como acción afirmativa, pero en general, se tiene que respetar la distribución
de género que nosotros originalmente aprobamos
Una de las cuestiones que se habían manifestado aquí, es que de no hacerlo así,
implicaría revocar las determinaciones que nosotros ya asumimos sin ninguna
justificación como el hecho de una acción afirmativa, entonces, estamos revocando la
determinación que originalmente asumimos para aprobar la distribución en los
bloques de competitividad menor, el 29 de marzo, en el caso específico de Nueva
Alianza, y estamos también modificando el criterio que adoptamos el día de ayer y eso
va a tener como consecuencia que tengamos a menos mujeres postuladas
Desde luego, eso no lo comparto, me parece que además afecta la certeza, porque
ayer dejamos muy en claro y votamos cuál era el criterio que íbamos a asumir y eso
no se está respetando
Ahora, si esto es así como me parece que será por la mayoría, entonces pediría nada
más que el Punto de Acuerdo Cuarto, se votara aparte la fórmula del Distrito 04 de la
Ciudad de México, que es en donde se está permitiendo la sustitución de mujeres por
hombres

Lamento mucho, porque efectivamente, esto en términos generales, no logra una maximización del criterio a favor de la paridad de género, sino por el contrario, se minimiza la posibilidad de que más mujeres puedan ser postuladas.
Una de las cuestiones que discutimos ayer era si íbamos a permitir que se postularan más mujeres en un bloque de votación menor en el caso de la Coalición "Todos por
México", considerando que si nosotros no lo permitíamos, íbamos a exigir que estuvieran ahí más hombres
A final de cuentas, estoy de acuerdo con que se haga ese requerimiento y no se permita porque ahí hay un sesgo en perjuicio de las mujeres, y eso, desde luego, es contrario a lo que dice nuestro Reglamento de Elecciones. Sin embargo, en este caso, estamos aplicando un criterio que es contrario a lo que nosotros aprobamos el 29 de
marzo pasado, contrario al criterio que nosotros asumimos el día de ayer y va a tener como consecuencia que tengamos a menos mujeres postuladas, esto es totalmente
independiente a la posibilidad de que se tenía de que hubiera más mujeres postuladas en el bloque intermedio, una cosa no está supeditada a la otra como se
quiere hacer pensar
Gracias, Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.
Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente del Partido Nueva Alianza.
El C. representante de Nueva Alianza, Ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias:
Gracias, Consejero Presidente.
Es lo bueno de este tipo de autoridades en las que hay una parte que le toca arbitrar y
en la que estamos, a la vez, en la misma mesa, como pocos esquemas de las
autoridades del Estado Mexicano, los sujetos regulados
Estamos discutiendo un tema de suma relevancia en el que Nueva Alianza reconoce,
sin duda alguna, lo que es la vocación y la consistencia de esta autoridad electoral
para garantizar la participación política de las mujeres en forma efectiva, la
participación efectiva que garantice, en su caso, el acceso al cargo de la misma
forma esto es en forma efectiva

Se ha dado una discusión en la cual se han planteado diversos argumentos que
pudieran contraponerse a esta lógica de garantizar el acceso efectivo a las mujeres,
todo esto derivado lo sabemos ya, de diversas Reformas, de diversas acciones
afirmativas, de diversas medidas que ha implementado esta autoridad electoral.
Estamos analizando en el caso concreto el Acuerdo de ayer y nosotros lo
entendemos, muy respetuosamente, en una forma distinta a como lo plantea la
Consejera Electoral Dania Paola Ravel, el Acuerdo de ayer es un piso para no ir a
menos y nosotros lo que proponemos es un piso para ir a más. Lo que Nueva Alianza
está haciendo y lo que proponemos es justamente que las mujeres tengan un piso
mayor, un piso intermedio al que se encontraba sujeta esta fórmula, garantizando el
mismo número de participación, no hay un número menor.
Entonces, consideramos que en atención a la finalidad, dicen por ahí, a la razón
esencial que se pretende, no solo con este Acuerdo, sino con todo el entramado
normativo que se ha desarrollado durante los últimos años las acciones afirmativas,
estamos colmando en exceso como ya se dijo y estamos garantizando, debidamente,
la participación de las mujeres en mejores condiciones, creo que es a lo que todos
aspiramos, en mejores condiciones de participación política.
Sería cuanto, Consejero Presidente
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor
representante.
Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido
Verde Ecologista de México.
El C. representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Jorge
Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.
Buenas tardes a todas y a todos
Muy breve, solamente para apoyar la propuesta de que se haga la excepción a este
criterio toda vez que lo que se está buscando es garantizar de alguna manera que
tengan mejor oportunidad las mujeres de acceder a los cargos de elección popular,
que ese es el sentido de todas las Reformas que hubo y las acciones afirmativas que
se han implementado
Es cuanto. Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, señor
representante.
Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que
corresponda.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Con gusto,
Consejero Presidente.
Les propongo a ustedes una votación en lo general en la que se excluya obviamente
del Acuerdo Cuarto la fórmula de Nueva Alianza para la Ciudad de México, como lo
ha solicitado la Consejera Electoral Dania Ravel, y en lo general que se incluya la fe
de erratas, la adenda y los comentarios de la Consejera Electoral Adriana Favela, y
además el engrose que propuso el Consejero Presidente y que fue también apoyado
por el Consejero Electoral Benito Nacif
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Perdón, Secretario
del Consejo, hay una moción del Consejero Electoral José Roberto Ruiz.
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero
Presidente
Solicitaría la división entre la errata y la adenda, es decir, no compartiría el
Considerando 24, página 21.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: En particular,
Consejero Electoral, perdón que le pregunte, por lo que hace al Considerando 24,
página 21
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Correcto.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Eso también
se considera en lo particular
El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Aparte.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Tiene el uso de la
palabra el Consejero Electoral, Enrique Andrade
El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Gracias,
Consejero Presidente.

Había propuesto nada más que se agregara con la final, atendiendo a las finalidades
del criterio aprobado por el Consejo General, sería en el Considerando 24, creo que
es el primer párrafo después de los cuadros.
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: En lo general
podría ir también entiendo. ¡Ah, no!
El C. Consejero Electoral, Licenciado Enrique Andrade González: Contrario a la
lógica de lo que se ha planteado
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Adelante,
Secretario del Consejo
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Entonces,
habría, por lo tanto, 2 votaciones
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Una moción de la
Consejera Electoral Adriana Margarita Favela
La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Nada más
que quede claro que propuse lo de esta adenda con unas modificaciones que ya
propuso la Consejera Electoral Claudia Zavala, porque sí había un error en meter otra
vez el cuadro que no se está modificando, entones, eso sí no estaba de acuerdo con
eso, es que me ayudó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a
hacer eso
Creo, e insisto, en que sí se ponga en los distintos cuadros el total, para saber
cuántas Diputaciones tienen las mujeres y hombres y tener muchísima más claridad
de lo que estamos haciendo, para tener esos datos ahí en el Proyecto de Acuerdo.
Ayer les había ofrecido el trabajo que ya tengo hecho con mi grupo de asesores, para
que se pueda retomar nada más.
Gracias, Consejero Presidente.
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Consejera
Electoral Adriana Margarita Favela.
Continúe por favor, señor Secretario.
Continuo poi tavon cono Ocolotano.

CI C. Conneterio del Conneie Licensiado Edmundo Josepha Melino, Entendos
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Entonces, habría una votación en lo general y 2 en lo particular, uno por lo que hace a la fórmula
de Nueva Alianza en la Ciudad de México y otro por lo que hace al Considerando 24,
21.
Primero someteré a consideración el Proyecto de Acuerdo en los términos que viene
con la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade, si ésa tiene
mayoría así quedaría, y si no iríamos a la votación que propuso el Consejero Electoral
Roberto Ruiz Saldaña.
Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general el
Proyecto de Acuerdo del Consejo General de Instituto Nacional Electoral,
considerando en esta votación, en lo general, la fe de erratas que fue circulada
previamente, los comentarios que hizo la Consejera Electoral Adriana Favela y el
engrose que propuso el Consejero Presidente para reforzar las consideraciones
El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: No, ése va en lo
particular
El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Ése va en lo
particular, perdón. Iría en lo particular
En lo general, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo
Aprobado por unanimidad (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique
Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana
Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif
Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez,
Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y
Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor
Lorenzo Córdova Vianello), Consejero Presidente
Ahora, en el orden en que fueron propuestos
Primero por lo que hace al Punto de Acuerdo Cuarto, la fórmula propuesta por Nueva
Alianza para la Ciudad de México.

Quienes estén a favor, de aprobarlo en lo particular, tal y como viene en el Proyecto
de Acuerdo sírvanse en manifestarlo, como viene en el Proyecto de Acuerdo
8 votos.
¿En contra? 3 votos
Aprobado por 8 votos a favor (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 3 votos en contra (de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente.
Ahora por lo que se refiere al Considerando 24 con las propuestas tanto del engrose del Consejero Presidente como el señalamiento del Consejero Electoral Enrique Andrade.
Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo
8 votos
¿En contra? 3 votos
Aprobado por 8 votos a favor (de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y 3 votos en contra (de los Consejeros Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles), Consejero Presidente.
Consejero Presidente tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a
realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos
(Texto del Acuerdo aprobado INE/CG391/2018) Pto. Único

INE/CG391/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES

ANTECEDENTES

- I. En sesión especial celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadoras y Senadores al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Senadoras y Senadores por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con el número INE/CG298/2018.
- II. En la referida sesión especial, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, identificado con el número INE/CG299/2018.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el cuatro de abril de dos mil dieciocho, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo al cumplimiento al Punto Tercero del diverso INE/CG299/2018, por el que se registraron las candidaturas a diputadas por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito 10 de Nuevo león, y de Movimiento Ciudadano en el Distrito 04 de Morelos, identificado con el número INE/CG381/2018.

IV. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de abril de dos mil dieciocho, fue presentado y discutido el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones". En la discusión de dicho punto, se determinó devolver el proyecto para realizar una nueva verificación de los bloques de candidaturas, bajo el criterio de que deben mantenerse conforme a lo aprobado por el Consejo General en los Acuerdos INE/CG298/2018 e INE/CG299/2018, aprobados en sesión especial celebrada el 29 de marzo de 2018, con la salvedad de que las sustituciones que se soliciten impacten los bloques de tal suerte que beneficien al género femenino.

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), en relación con el numeral 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo subsecuente LGIPE), establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2. El artículo 241, párrafo 1, incisos a) y b) de la LGIPE, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos libremente dentro del plazo establecido para el registro, y que vencido dicho plazo, exclusivamente podrán hacerlo por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Punto Décimo tercero del Acuerdo INE/CG208/2017, las sustituciones de candidaturas por causa de renuncia, sólo podrán realizarse si ésta es presentada a más tardar el 1 de junio de 2018; a partir de esa fecha el Consejo General procederá a la cancelación del registro de la persona que renuncia.

Sustituciones de candidaturas a Senadurías de mayoría relativa

3. Mediante oficios PVEM-INE-156/2018, PVEM-INE-162/2018, PVEM-INE-178/2018, PVEM-INE-189/2018, PVEM-INE-200/2018, PVEM-INE-201/2018,

y PVEM-INE-227/2018 recibidos con fechas veintitrés, veintisiete y treinta de marzo, cuatro, seis y trece de abril de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Oscar Alberto Chávez García, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Baja California, por el ciudadano José de Jesús Medina Crespo.
- De las ciudadanas María Monserrat Calleros Zatarain y Ofelia Patricia Flores Carrillo, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número1 de la lista correspondiente al estado de Baja California Sur, por las ciudadanas Griselda Lucía Camarillo Gómez y María Monserrat Calleros Zatarain.
- De los ciudadanos Hernán Rivera Cavazos y Gustavo Pérez Martínez, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chihuahua, por los ciudadanos Francisco Antonio Villa Alcázar y Sergio Alejandro Medina Gardea.
- De las ciudadanas Laura Lorena González García y Manuela Flores Trevizo, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Chihuahua, por las ciudadanas Rosario Florentina Montoya Rodríguez e Ileana Rodríguez Bonilla.
- Del ciudadano Alejandro Morán Rojo, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente a la Ciudad de México, por el ciudadano Gerardo Rojas Pérez.
- Del ciudadano Roberto Arturo Jiménez Garza, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Nuevo León, por el ciudadano Rodrigo Plancarte de la Garza.

- De los ciudadanos Silverio Asariel Cruz Pérez y Sergio Nahum León Hernández, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Tabasco, por las ciudadanas Norma Araceli Aranguren Rosique y Araceli de la Cruz Gómez. (Bloque de Intermedios)
- De las ciudadanas Norma Araceli Aranguren Rosique y Araceli de la Cruz Gómez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Tabasco, por las ciudadanas Manuela Sánchez Carrillo y Eva del Carmen Correa León.
- 4. Mediante oficio RNA/111/2018, recibido con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Leticia del Carmen Mendoza Sánchez, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Michoacán, por la ciudadana Norma Lilia León García.
- 5. Mediante oficio PRI/REP-INE/297/2018, recibido el día catorce de abril del presente año, la C. Claudia Pastor Badilla, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición Todos por México, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Ruth Karina Escobar González, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, por la ciudadana María Cristina Palacios Castillo.

Sustituciones de candidaturas a Senadurías de representación proporcional

- 6. Mediante escrito de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en razón de las providencias SG/309/2018, aprobadas con fecha 10 de abril del mismo año, por el Secretario del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido, solicitó la sustitución de la ciudadana Mirelle Alejandra Montes Agredano, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 15 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por la ciudadana Tania Oubiña Trejo.
- 7. Mediante escritos recibidos los días cuatro, seis y nueve de abril de dos mil dieciocho, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De las ciudadanas Olivia Martínez Gómez y Rosalba Rivera Martínez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por las ciudadanas Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y María de Jesús Hernández Niño.
 - Del ciudadano Adalid Martínez Gómez, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la circunscripción única, por el ciudadano José Alberto Benavides Castañeda.
- 8. Mediante oficio PVEM-INE-217/2018, recibido con fecha trece de abril de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna senaduría por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Leonel Gustavo Peiro del Río, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 20

de la lista correspondiente la circunscripción única, por el ciudadano **Jorge Torre Ayala.**

Sustituciones de candidaturas a Diputaciones de mayoría relativa

- 9. Mediante escritos recibidos los días cuatro y once de abril de dos mil dieciocho, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Jaime Javier Granillo Vargas y Jesús Enrique Martínez Martínez, candidatos propietario y suplente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Hidalgo, por los ciudadanos Benjamín Franco Muciño y Ricardo Trejo Almaraz.
 - De los ciudadanos Roberto Aranda Hernández y Erik Alejandro León Fuentes, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Hidalgo, por los ciudadanos Alfonso Roldán Melo y Leopoldo Ramírez Hernández.
- Mediante oficios PVEM-INE/161/2018, PVEM-INE/169/2018, PVEM-INE-170/2018, PVEM-INE-171/2018, PVEM-INE/172/2018, PVEM-INE-173/2018. PVEM-INE-174/2018, PVEM-INE-175/2018, PVEM-INE-176/2018, PVEM-INE-177/2018, PVEM-INE-179/2018, PVEM-INE-188/2018, PVEM-INE/197/2018 PVEM-INE-198/2018, PVEM-INE-199/2018, PVEM/INE/221/2018, PVEM-INE-222/2018, PVEM-INE-223/2018, PVEM-INE-225/2018, PVEM-INE-226/2018, recibidos con fechas veintiséis y treinta de marzo y cuatro, seis y trece de abril de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Paco Palani Rouvroy Rodríguez y José de Jesús Medina Crespo, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado

de Baja California, por los ciudadanos Óscar Alberto Chávez García y Leonel Gustavo Peiro del Río.

- Del ciudadano Adolfo Enrique Visconti Pacheco, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Chihuahua, por el ciudadano Daniel Rodolfo Duque Gill.
- De la ciudadana Karla Montserrat García García, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Jalisco, por la ciudadana Teresita Marmolejo López.
- De las ciudadanas María Eugenia Atilano Taylor y Patricia del Carmen Fregoso Franco, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del estado de Jalisco, por las ciudadanas Karla Montserrat García García y Edna Gabriela Luna Zúñiga.
- De la ciudadana Victoria Esparza Sánchez, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 19 del estado de Jalisco, por la ciudadana Luz Elena Peralta Prado.
- De las ciudadanas Jocelyn Karen Ortiz Sánchez y Karla Patricia Sánchez Barreto, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Puebla, por las ciudadanas María del Rocío Cortés Aguilar y Monserrath Ortiz Barrera.
- De los ciudadanos Josué Isaí Bazán González y Christian Jesús Medina Meneses, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Puebla, por los ciudadanos Baudelio Pérez Juárez y Marco Aurelio Gaitán Soria.
- Del ciudadano Luis Miguel Loranca Morales, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Puebla, por el ciudadano Guillermo Herrera Hernández.
- De los ciudadanos Pedro Rafael Arias Zebadúa y Bernardo Silva López, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el

principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Puebla, por los ciudadanos **Felipe Arturo Márquez Sánchez y Pedro Trujillo Hernández.**

- De las ciudadanas Jacqueline Moro Torres y Janely Durán Ruiz, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Puebla, por las ciudadanas María Minerva García Isidro y María de la Luz de la Rosa López.
- De los ciudadanos Josué David Zurita Solano y Rafael Ramos García, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Tabasco, por los ciudadanos Limber Peláez Zurita y Tomás Sansores Sastre.
- De los ciudadanos Juan Gabriel Sauz López y Jesús Delfín Delfín, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Tabasco, por las ciudadanas María Reyes Acosta Acosta y Alejandra Taracena Pulido. (Bloque de mayores)
- De los ciudadanos Juan Fernando Arteaga Castillo y Candelario Puig Falconi, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Tabasco, por los ciudadanos Agustín Somellera Pulido y Jesús Manuel Sánchez Hernández.
- De los ciudadanos Javier Monterrubio Jiménez y Juventino Ligonio Magaña, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Tabasco, por las ciudadanas Roselia Elvira López López y Caridad Gómez Ramón. (Bloque de mayores)
- De las ciudadanas María del Rosario Arias Fernández y Yesica Yazmín Reyes Eduarte, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Tabasco, por las ciudadanas Hilda Santos Padrón y Carmen María Mazariego Aguilar.

- Del ciudadano Ajab Yair León Salas, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Veracruz, por el ciudadano Erik Azael Apipilhuasco López.
- Del ciudadano Eliseo de Jesús Sesenes Raga, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Veracruz, por el ciudadano Amadeo Antonio de la Luna.
- De las ciudadanas Diana Laura Domínguez Vera y Viviana García Telles, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del estado de Veracruz, por las ciudadanas Ana Laura Betancourt Mendoza y Diana Laura Domínguez Vera.
- Del ciudadano Gerardo Domínguez Cueto, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 19 del estado de Veracruz, por el ciudadano Rafael Lira Sánchez.
- Del ciudadano José Martínez Torres, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 del estado de Veracruz, por el ciudadano Tomás González Hernández.
- 11. Mediante oficios RNA/111/2018 y RNA/124/2018 recibidos con fechas nueve y trece de abril de dos mil dieciocho el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Esther Covarrubias Gómez, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Baja California, por la ciudadana Sabdi Barajas Magaña.
 - De las ciudadanas Patricia Pedraza Zúñiga y Patricia Martínez Vigueras, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 de la Ciudad de México, por los ciudadanos Salvador Isaac Ginori Reyes y Guillermo Duarte Flores. (Bloque de menores)

- De los ciudadanos Salvador Isaac Ginori Reyes y Guillermo Duarte Flores candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 de la Ciudad de México, por las ciudadanas Janet Adriana Hernández Sotelo y Nora Fidelia Ramírez Arcos. (Bloque de intermedios)
- Del ciudadano Francisco Javier Rincón Farías, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Jalisco, por el ciudadano José Federico Luna González.
- De los ciudadanos Eligio Barajas Valencia y Mario Humberto Fernández Jiménez, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Jalisco, por los ciudadanos Ramón Alejandro Pérez Madrigal y Aurelio Montes Ávila.
- De la ciudadana María Herrera Bonilla, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Michoacán, por la ciudadana Beatriz Lizbeth González Ramírez.
- 12. Mediante oficios ES/CDN/INE-RP/0203/2018, ES/CDN/INE-RP/0204/2018, ES/CDN/INE-RP/0205/2018, ES/CDN/INE-RP/0206/2018, ES-CDN/INE-RP/0207/2018, recibidos con fecha tres abril de dos mil dieciocho, Berlín Rodríguez Soria y Hugo Eric Flores Cervantes, Representante Propietario ante el Consejo General de este Instituto y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Encuentro Social, respectivamente, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Said Vargas Castelán, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Hidalgo, por el ciudadano Melchor Olivares Nochebuena.
 - Del ciudadano Freddy Ventura Brito, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Hidalgo, por el ciudadano Manuel Ángeles Ávila.
 - De las ciudadanas Sharon Madeleine Montiel Sánchez y Carolina Medina López, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por

el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Hidalgo, por las ciudadanas Carlynn Houghton Hernández y Aleksandra Gutiérrez Aldana.

- De los ciudadanos Alejandro Ahued Sarquis y José Luis Islas Mendoza, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Hidalgo, por los ciudadanos Erick Valdespino Zubieta y Édgar Espinosa Montessoro.
- De los ciudadanos Jesús Téllez Asiain y Eduardo López Sánchez, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Hidalgo, por los ciudadanos Edwin Hernández Garrido y Felipe de Jesús García Rivera.
- 13. Mediante escrito recibido con fecha trece de abril del presente año, la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante oficios CEMM-328/2018 y CEMMM-360/2018, recibidos los días nueve y doce de abril de dos mil dieciocho, así como el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, a través de los oficios MC-INE-156/2018, MC-INE-158/2018, MC-INE-170/2018, recibidos con fechas cuatro, cinco y doce abril de dos mil dieciocho, en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición Por México al Frente para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Juan José Díaz Solórzano, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Chiapas, por el ciudadano Bruno de Jesús Herrera Monzón.
 - Del ciudadano Omar Mariel Tripp Reyna, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 de la Ciudad de México, por el ciudadano Jorge Marco González Bedolla.

- De la ciudadana Fedelina Díaz Estrada, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 20 de la Ciudad de México, por la ciudadana Marcela Anguiano Flores.
- Del ciudadano Jaime Elpidio Astudillo Martínez, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Guerrero, por el ciudadano Daniel Cahua López.
- De la ciudadana Ma Rosalina De la Cruz Samaniego, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Hidalgo, por la ciudadana **Dessire Olivera Lama**.
- De las ciudadanas María de Lourdes García Martínez y Ana Brisa Ramos Ramírez, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Hidalgo, por las ciudadanas Erika Bravo Contreras y Martha Beltrán Rubio.
- De la ciudadana Marleen Alejandra Montaño Juárez, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Hidalgo, por la ciudadana María Antonia Olivares Tapia.
- Del ciudadano José Rodrigo Ramírez Mojarro, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Nayarit, por el ciudadano Jorge Francisco Javier Vallarta Trejo.
- Del ciudadano Francisco Daniel González Tirado, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Tamaulipas, por el ciudadano Juan Alejandro Rivera Torres.
- De la ciudadana Teresita Zuccolotto Feito, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Veracruz, por la ciudadana Tita Nieva Aguirre.
- 14. Mediante oficios PVEM-INE-186/2018 y PVEM-INE/209/2018, recibidos con fechas tres y diez de abril de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, así como mediante oficios PRI/REP-INE/0296/2018 y PRI/REP-INE/297/2018, recibidos con fechas diez y catorce de abril de dos mil

dieciocho, la C. Claudia Pastor Badilla, representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas por la coalición Todos por México para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas Erika Blanco Dorantes y Cecilia Ayala Ruiz, candidatas propietaria y suplente, respectivamente a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del Estado de México, por las ciudadanas Sylvia Yvonne Reyes González y Erika Blanco Dorantes.
- De los ciudadanos José Luis Montero Ramos y Mario Fernández Galindo, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 31 del estado de México, por las ciudadanas Alma Angélica Quiles Martínez e Irene Toribio Soriano.
- De las ciudadanas Belén Domínguez de Jesús y Llubia Yolanda Jiménez Ávila, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 39 del estado de México, por los ciudadanos **Fernando González Mejía y Félix Báez Saca.**
- De la ciudadana Maricarmen Carballido Pérez, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Ana María Baños Díaz**.
- Del ciudadano Cristian Esteban Maraver Iriarte, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por el ciudadano Roberto Francisco Salinas López.
- De la ciudadana Yahaira Silvina García Madrigal, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Sinaloa, por la ciudadana Irma Leticia Tirado Sandoval.

Sustituciones de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional

15. Mediante escritos de fechas tres, cuatro, cinco, seis, nueve, once, doce y trece de abril de dos mil dieciocho, el Mtro. Pedro Vázquez González, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para

alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Julio César Salazar García, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Santiago González Soto.
- De la ciudadana Josefina Mendoza Saldaña, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 6 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Rubit Villarreal Puentes.
- De la ciudadana Josefina González Hernández, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana María Isidra De la Luz Rivas.
- De los ciudadanos Vicente Aguilar Aguilar y Silvano Garay Loredo propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos Rafael Armando Arellanes Caballero y Carlos Mario Estrada Urbina.
- De la ciudadana María del Carmen Sánchez Frías, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 33 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Jacobina Velázquez Izquierdo**.
- De la ciudadana Ana Karina Rojo Pimentel, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Magdalena del Socorro Núñez Monreal.
- De la ciudadana Martha Huerta Hernández, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana María del Pilar Briones López.

- De los ciudadanos Javier Vázquez Calixto y Margarito Wences Real, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos Rafael Ochoa Guzmán y Gerardo David Rodríguez López.
- De las ciudadanas Ma. Auxilio Flores García y Carmen Marcela Casillas Carrillo, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas Mirna García López y Yolitzi Ramírez Trujillo.
- Del ciudadano Jorge Manuel Portes Lara, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Juan Linares Montufar.
- De los ciudadanos Alfredo López Pimentel y Víctor Manuel León Rico, candidatos propietario y suplente, respectivamente a Diputados por el principio de representación proporcional, en el número 5 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos Moisés Jiménez Sánchez y Justino Chavarría Hernández.
- 16. Mediante oficios PVEM-INE-184/2018, PVEM-INE-193/2018, PVEM-INE-202/2018, PVEM-INE-218/2018, PVEM-INE-219/2018 y PVEM-INE-220/2018, recibidos con fechas tres, seis y trece de abril de dos mil dieciocho, Antonio Xavier López Adame y Pilar Guerrero Rubio, Secretario Técnico y Secretaria Ejecutiva, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Paola Guadalupe Dixon Chaira, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 17 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Diana Aurora Rodríguez Rubio**.
 - De la ciudadana Rosa Emma Ruiz Gutiérrez, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 23

de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Aurora Méndez Félix**.

- Del ciudadano Alfonso Ríos Solís, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Manuel Alejandro Hinojosa Banda.
- Del ciudadano Roberto Iván Alcalá Ferraez, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 7 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Guillermo Andrés Brahms González.
- Del ciudadano Ricardo Alejandro Pérez Barreras, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Alejandro Cabrera Correa.
- De la ciudadana Ariana del Rocío Rejón Lara, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 12 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Laura Ramos Gómez.
- Del ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 21 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Rodrigo Maury López.
- 17. Mediante oficio MC-INE-180/2018, recibido el día doce de abril de dos mil dieciocho, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Nellie Caceres Treviño, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Maximina Gutiérrez Tavares.

- 18. Mediante oficio RNA/111/2018 y RNA/124/2018, recibidos con fechas nueve y trece de abril de dos mil dieciocho el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Jéssica Samantha Cruz Bayon, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 34 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Anabel Selene Díaz Aguilar.
 - De la ciudadana Julissa Ardito Martínez, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 1 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Yolanda Martínez Mendoza.
- 19. Mediante oficios ES/CDN/INE-RP/0198/2018, ES/CDN/INE-RP/0207/2018, ES/CDN/INE-RP/0216/2018, ES/CDN/INE-RP/0230/2018, ES/CDN/INE-RP/0251/2018 y ES/CDN/INE-RP/0252/2018 recibidos con fechas tres, nueve y trece de abril de dos mil dieciocho, Berlín Rodríguez Soria y Hugo Eric Flores Cervantes, Representante Propietario de Encuentro Social ante el Consejo General de este Instituto y Presidente del Comité Directivo Nacional de dicho partido, en virtud de la renuncia de las personas postuladas para alguna diputación por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de las mismas, al tenor de lo siguiente:
 - De las ciudadanas Ligia Aguilar Espinosa de los Monteros y María Teresa Barba Roque, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas Mabel Guadalupe Haro Peralta y Ligia Aguilar Espinosa de los Monteros.
 - Del ciudadano Miguel Dondiego Acosta, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 13 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano Sergio Romo Castañeda.

- De la ciudadana María del Carmen González Zúñiga, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Lietza María Rodríguez Velasco.
- De la ciudadana Indali Pardillo Cadena, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Norma Angélica García Navarro.
- De la ciudadana Gregoria Alonso Ríos, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 18 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana Adriana del Carmen Monroy Redondo.
- De las ciudadanas Sharon Madeleine Montiel Sánchez y Carlynn Houghton Hernández, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 7 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas María del Ángel Vargas Romero y Angélica Bautista López.
- **20.** Las solicitudes de sustitución se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 238, párrafos 1, 2 y 3, de la LGIPE por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal.

Al respecto, cabe mencionar que de conformidad con lo establecido por el último párrafo del Punto Décimo tercero del Acuerdo INE/CG508/2017, "Para que resulte procedente la solicitud de sustitución de candidatura por renuncia es necesario que ésta sea ratificada ante el Instituto por la persona interesada, de lo cual se levantará acta circunstanciada que se integrará al expediente respectivo."

Lo anterior, cobra sustento en lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 39/2015, que a la letra indica:

"RENUNCIA. LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS PARTIDISTAS DEBEN CONFIRMAR SU AUTENTICIDAD.—-De la interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 16, numeral 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los principios de certeza y seguridad jurídica, se concluye que para salvaguardar el derecho de voto, de participación y afiliación de la ciudadanía, la autoridad u órgano partidista encargado de aprobar la renuncia de una persona debe cerciorarse plenamente de su autenticidad, toda vez que trasciende a los intereses personales de un candidato o del instituto político y, en su caso, de quienes participaron en su elección. Por ello, para que surta efectos jurídicos, se deben llevar a cabo actuaciones, como sería la ratificación por comparecencia, que permitan tener certeza de la voluntad de renunciar a la candidatura o al desempeño del cargo y así garantizar que no haya sido suplantada o viciada de algún modo.

Quinta Época:

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1122/2013.— Actora: Gabriela Viveros González.—Responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—20 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Voto concurrente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Berenice García Huante y Jorge Alberto Medellín Pino.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1132/2013.—Actor: Bernardo Reyes Aguilera.—Órgano responsable: Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática.—20 de noviembre de 2013.—Unanimidad de votos.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Secretario: Mauricio Huesca Rodríguez.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-585/2015 y acumulado.—Recurrentes: Partido Encuentro Social y otra.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—28 de agosto de 2015.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Ausente: Manuel González Oropeza.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de noviembre de dos mil quince, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente oblinatoria

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 48 y 49."

En ese sentido, esta autoridad verificó que todas y cada una de las renuncias que han sido mencionadas en los considerandos que anteceden, hayan sido ratificadas ante este Instituto.

21. De conformidad con lo establecido por el artículo 232 párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los Partidos Políticos Nacionales y coaliciones que solicitaron la sustitución de candidaturas promovieron y garantizaron la paridad de género, siendo el caso que todos cumplieron con dicho principio.

22. Los porcentajes de género de las candidaturas que se vieron modificados una vez realizadas las respectivas sustituciones, son los que se indican a continuación, el resto no sufrieron cambio alguno:

Senadurías por el principio de mayoría relativa

	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
	Propietario Suplente Total					otal
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	17	56.67%	17	56.67%	34	56.67%
Hombre	13	43.33%	13	43.33%	26	43.33%
Total	30	100.00%	30	100.00%	60	100.00%

Diputaciones por el principio de mayoría relativa

	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO					
	Propietario Suplente Total				otal	
Género	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Mujer	89	53.29%	89	53.29%	178	53.29%
Hombre	78	46.71%	78	46.71%	156	46.71%
Total	167	100.00%	167	100.00%	334	100.00%

23. Por lo que hace a la paridad horizontal en la conformación de las listas de candidaturas a Senadurías, se constató que el 50% de las mismas iniciaran con un género distinto al restante 50%, siendo el caso que todos los partidos políticos y coaliciones dieron cumplimiento a tal disposición, y que el único partido que modificó el género de la fórmula con la que inicia la lista que sustituyó fue el Partido Verde Ecologista de México, conforme a lo siguiente:

	LISTAS QUE	INICIAN CON:	
PARTIDO O COALICIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL
PVEM	7	8	15
PORCENTAJE	46.67%	53.33%	100%

24. Asimismo, se verificó la integración de los bloques de candidaturas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numeral 5 de la Ley de Partidos, siendo que los que se vieron modificados después de las sustituciones, son los siguientes:

SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (15 Entidades)

Acuerdo INE/CG298/2018

Bloque	No. Entidades	Hombres	Mujeres
Menores	5	2	3
Últimos menores	3	1	2
Intermedios	5	3	2
Mayores	5	3	2
Total	15	8	7
Porcentaje	100%	53.33%	46.67%

Después de las sustituciones

Bloque	No. Entidades	Hombres	Mujeres
Menores	5	2	3
Últimos menores	3	1	2
Intermedios	5	2	3
Mayores	5	3	2
Total	15	7	8
Porcentaje	100%	46.67%	53.33%

<u>DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA</u>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (167 Distritos)

Acuerdo INE/CG299/2018				
Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres	
Menores	57	29	28	
20% de los menores	11	5	6	
Intermedios	55	24	31	
Mayores	55	27	28	
Total	167	80	87	
Porcentaje	100%	47.90%	52.10%	

Después de sustituciones

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	57	29	28
20% de los menores	11	5	6
Intermedios	55	24	31
Mayores	55	25	30
Total	167	78	89
Porcentaje	100%	46.70%	53.30%

NUEVA ALIANZA (166 Distritos)

Acuerdo INE/CG299/2018

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	56	28	28
20% de los menores	11	6	5
Intermedios	55	27	28
Mayores	55	27	28
Total	166	82	84
Porcentaje	100%	49.40%	50.60%

Después de sustituciones

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	56	29	27
20% de los menores	11	6	5
Intermedios	55	26	29
Mayores	55	27	28
Total	166	82	84
Porcentaje	100%	49.40%	50.60%

En los tres casos anteriores, si bien se modifica la integración de los bloques, al postularse un mayor número de mujeres en los bloques de votación intermedia y de mayor votación, así como se disminuye el número de mujeres en el bloque de Distritos de menor votación, en todos los supuestos se aumenta la probabilidad de que las candidatas sean elegidas, por lo que resulta una medida compensatoria respecto de la desventaja en que el género femenino se ha encontrado históricamente, con lo que se promueve la participación efectiva de éstas en la vida política del país, por lo que dichas

sustituciones se apegan a las finalidades del criterio aprobado por el Consejo General de este Instituto según se refiere en el antecedente IV del presente Acuerdo.

TODOS POR MÉXICO (133 Distritos)

Acuerdo INE/CG299/2018

7.10.10.10.0 11.12, 0.02.00, 20.10				
Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres	
Menores	45	16	29	
20% de los menores	9	3	6	
Intermedios	44	21	23	
Mayores	44	27	17	
Total	133	64	69	
Porcentaje	100%	48.12%	51.88%	

Sobre el bloque de mayores de la coalición Todos por México, en el considerando 29 del Acuerdo INE/CG299/2018, por un error se asentaron las cantidades que se describen en el cuadro anterior; sin embargo, lo correcto es 29 hombres y 15 mujeres, para sumar en su totalidad 66 hombres y 67 mujeres, tal como consta en el considerando 25, en relación con el Punto Primero del referido acuerdo. En consecuencia, en el cuadro que a continuación se describe, se asienta el número correcto.

Después de sustituciones

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres	
Menores	45	15	30	
20% de los menores	9	2	7	
Intermedios	44	22	22	
Mayores	44	29	15	
Total	133	66	67	
Porcentaje	100%	49.62%	50.38%	

Por lo que hace a la coalición Todos por México, la solicitud de sustitución que se presenta respecto de los Distritos números 31 y 39 del Estado de México, se refiere, en el caso del Distrito 31, al bloque de menor votación en donde se solicita sustitución de hombres por mujeres; mientras que en el Distrito 39 se ubica en el bloque de votación media en donde se solicita la sustitución de mujeres por hombres. Al respecto, conforme al criterio establecido por este Consejo General y en atención al antecedente IV del presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

ha requerido a la coalición a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, pues según esta área se podría estar frente a sustituciones que podrían restar el número de mujeres en el segmento medio y se podría estar frente a un sesgo notorio en el segmento bajo. Así, este Consejo General estima conveniente pronunciarse respecto a las solicitudes una vez agotado el plazo del requerimiento señalado.

- 25. Los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidaturas por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- **26.** Asimismo, se constató que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las fórmulas de candidatos se encontraran integradas por personas del mismo género.
- **27.** La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ **PERMITIDO ADICIONAR** EL **CANDIDATO PARA** *SOBRENOMBRE* DEL *IDENTIFICARLO* (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).—De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012.—Actor: Partido Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—9 de mayo de 2012.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: María del Carmen Alanis Figueroa.—Secretario: Carlos Vargas Baca. Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012.—Actor: Nueva Alianza.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—23 de mayo de 2012.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal._Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013.—Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.—15 de mayo de 2013.—Unanimidad de cinco votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14

Con base en lo anterior, los partidos políticos y coaliciones solicitaron adicionar el sobrenombre de algunos de sus candidatos para que así se plasmara en la boleta electoral.

Al respecto, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a un candidato, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos del ciudadano, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

En consecuencia, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidatas y los candidatos correspondientes.

Cumplimiento al Punto Séptimo del Acuerdo INE/CG299/2018

28. En el Punto Séptimo del Acuerdo INE/CG299/2018, este Consejo General determinó lo siguiente:

"SÉPTIMO.- Por lo que hace a la solicitud de registro de la fórmula número 2 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal postulada por Encuentro Social, el referido partido informó a este Consejo General que por un error involuntario presentó una solicitud distinta a la que es su interés postular, motivo por el cual, en este acto solicita el registro de la fórmula correcta. En virtud de lo anterior, se ordena modificar la lista de representación proporcional del referido partido político, sujeto a la condición de exhibir ante la Secretaría del Consejo General de este Instituto la solicitud de registro relativa a la candidatura mencionada, misma que deberá estar integrada de conformidad con lo establecido en el artículo 238, de la LGIPE, en relación con el Punto Tercero de los Criterios."

Es el caso que Encuentro Social, mediante oficio ES/CDN/INE-RP/0256/2018, ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto solicitó el registro de la fórmula correspondiente para subsanar lo establecido en dicho Punto de Acuerdo.

29. De conformidad con lo establecido por el artículo 240, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos y las candidatas, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y candidatas y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

En razón de los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, bases I y V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 5; 23, párrafo 1, inciso e); y 85, párrafo 2; de la Ley General de Partidos Políticos; 30, párrafo 2; 44, párrafo 1, inciso j); 232, párrafos 1, 2 y 3; 238, párrafos 1, 2 y 3; y 240, párrafo 1; de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del

Instituto Nacional Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 44, párrafo 1, inciso t); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las candidaturas referidas en los considerandos 3 al 19 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las candidaturas a Senadurías por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por la coalición Todos por México, conforme a lo siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entidad: Baja California

Elliada: Daja Gamorna				
No. de Lista	Suplente			
1	José de Jesús Medina Crespo			

Entidad: Baja California Sur

No. de Lista	Propietario/a	Suplente
1	Griselda Lucía Camarillo Gómez	María Monserrat Calleros Zatarain

Entidad: Chihuahua

No. de Lista	Propietario/a	Suplente
1	Francisco Antonio Villa Alcázar "Toño"	Sergio Alejandro Medina Gardea
2	Rosario Florentina Montoya Rodríguez	Ileana Rodríguez Bonilla

Entidad: Ciudad de México

No. de Lista	Propietario
2	Gerardo Rojas Pérez

Entidad: Nuevo León

No. de Lista	Propietario	
1	Rodrigo Plancarte de la Garza	

Entidad: Tabasco

No. de Lista	Propietaria	Suplente
1	Norma Araceli Aranguren Rosique	Araceli de la Cruz Gómez
2	Manuela Sánchez Carrillo	Eva del Carmen Correa León

NUEVA ALIANZA

Entidad: Michoacán

No. de Lista	Suplente
1	Norma Lilia León García

TODOS POR MÉXICO

Entidad: Oaxaca

No. de Lista	Suplente
2	María Cristina Palacios Castillo

TERCERO.- Se registran las candidaturas a Senadurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, conforme a lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

No. de Lista	Propietario	Suplente
15	Tania Oubiña Trejo	

PARTIDO DEL TRABAJO

No. de Lista	Propietario	Suplente
01	Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre	María de Jesús Hernández Niño
02		José Alberto Benavides Castañeda

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

No. de Lista	Propietario	Suplente
20		Jorge Torre Ayala

CUARTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por el Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Encuentro Social, Por México al Frente y Todos por México conforme a lo siguiente:

PARTIDO DEL TRABAJO

Entidad: Hidalgo

Distrito	Propietario	Suplente
05	Benjamín Franco Muciño	Ricardo Trejo Almaraz
07	Alfonso Roldán Melo "Poncho"	Leopoldo Ramírez Hernández

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entidad: Baja California

Distrito	Propietario	Suplente
05	Óscar Alberto Chávez García	Leonel Gustavo Peiro del Río

Entidad: Chihuahua

Distrito	Suplente
06	Daniel Rodolfo Duque Gill

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietaria	Suplente
05	Teresita Marmolejo López	
17	Karla Montserrat García García	Edna Gabriela Luna Zúñiga
19	Luz Elena Peralta Prado	

Entidad: Puebla

Distrito	Propietaria/o	Suplente
01	María del Rocío Cortés Aguilar	Monserrath Ortiz Barrera
02	Baudelio Pérez Juárez	Marco Aurelio Gaitán Soria
03	Guillermo Herrera Hernández	
04	Felipe Arturo Márquez Sánchez	Pedro Trujillo Hernández
07	María Minerva García Isidro	María de la Luz De la Rosa López

Entidad: Tabasco

Distrito	Propietaria/o	Suplente
01	Limber Peláez Zurita	Tomás Sansores Sastre
02	02 María Reyes Acosta Acosta "Mariquita Alejandra Taracena Pulido Acosta Acosta"	
03	Agustín Somellera Pulido "Somellera"	Jesús Manuel Sánchez Hernández
05	Roselia Elvira López López "Maestra Roselia"	Caridad Gómez Ramón
06	Hilda Santos Padrón	Carmen María Mazariego Aguilar

57

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietaria	Suplente
05		Erik Azael Apipilhuasco López
06		Amadeo Antonio de Luna
17	Ana Laura Betancourt Mendoza	Diana Laura Domínguez Vera
19		Rafael Lira Sánchez
20		Tomás González Hernández

NUEVA ALIANZA

Entidad: Baja California

Distrito	Suplente
80	Sabdi Barajas Magaña

Entidad: Ciudad de México

Distrito	Propietaria	Suplente
04	Salvador Isaac Ginori Reyes "Salvador	Guillermo Duarte Flores
	Ginori"	
20	Janet Adriana Hernández Sotelo	Nora Fidelia Ramírez Arcos

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario/a	Suplente
13	José Federico Luna González	
14	Ramón Alejandro Pérez Madrigal	Aurelio Montes Ávila

Entidad: Michoacán

Distrito Propietario	
05	Beatriz Lizbeth González Ramírez

ENCUENTRO SOCIAL

Entidad: Hidalgo

initiation industry		
Distrito	Propietaria	Suplente
01		Melchor Olivares Nochebuena
02		Manuel Ángeles Ávila
03	Carlynn Houghton Hernández	Aleksandra Gutiérrez Aldana
04	Erick Valdespino Zubieta	Édgar Espinosa Montessoro
06	Edwin Hernández Garrido	Felipe de Jesús García Rivera

POR MÉXICO AL FRENTE

Entidad: Chiapas

	napae
Distrito	Propietario
03	Bruno de Jesús Herrera Monzón

Entidad: Ciudad de México

Distrito	Suplente	
03	Jorge Marco González Bedolla	
20	Marcela Anguiano Flores	

Entidad: Guerrero

Distrito	Suplente
09	Daniel Cahua López

Entidad: Hidalgo

Distrito	Propietaria	Suplente
02		Dessire Olivera Lama
03	Erika Bravo Contreras	Martha Beltrán Rubio
07		María Antonia Olivares Tapia

Entidad: Navarit

Distrito	Propietario	
01	Jorge Francisco Javier Vallarta Trejo	

Entidad: Tamaulipas

Distrito	Suplente
05	Juan Alejandro Rivera Torres

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario
13	Tita Nieva Aguirre

TODOS POR MÉXICO

Entidad: México

Distrito Propietaria		Suplente	
14	Sylvia Yvonne Reyes González	Erika Blanco Dorantes	

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietaria	Suplente
09		Ana María Baños Díaz
10		Roberto Francisco Salinas López

Entidad: Sinaloa

Distrito	Propietario
01	Irma Leticia Tirado Sandoval

QUINTO.- Se registran las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social conforme a lo siguiente:

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Segunda	1		Santiago González Soto
Segunda	6	Rubit Villarreal Puentes	
Tercera	3	María Isidra De la Luz Rivas	
Tercera	4	Rafael Armando Arellanes Caballero	Carlos Mario Estrada Urbina
Tercera	33	Jacobina Velázquez Izquierdo	
Cuarta	2	Magdalena del Socorro Núñez Monreal	
Cuarta	4		María del Pilar Briones López
Cuarta	5	Rafael Ochoa Guzmán	Gerardo David Rodríguez López
Quinta	2	Mirna García López	Yolitzi Ramírez Trujillo
Quinta	3	Juan Linares Montufar	
Quinta	5	Moisés Jiménez Sánchez	Justino Chavarría Hernández

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	17	Diana Aurora Rodríguez Rubio	
Primera	23	Aurora Méndez Félix	
Segunda	11	Manuel Alejandro Hinojosa Banda	
Tercera	07		Guillermo Andrés Brahms
			González
Tercera	11	Alejandro Cabrera Correa	
Tercera	12	Laura Ramos Gómez	
Tercera	21	Rodrigo Maury López	

MOVIMIENTO CIUDADANO

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Segunda	1		Maximina Gutiérrez Tavares

NUEVA ALIANZA

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Primera	34	Anabel Selene Díaz Aguilar	
Segunda	1	Yolanda Martínez Mendoza	

ENCUENTRO SOCIAL

Circunscripción	No. de Lista	Propietaria/o	Suplente
Segunda	4	Mabel Guadalupe Haro Peralta	Ligia Aguilar Espinosa de los Monteros
Segunda	13	Sergio Romo Castañeda	
Tercera	2	Gregorio Sánchez Martínez	Carlos Mario Villanueva Tenorio
Cuarta	2	Lietza María Rodríguez Velasco	
Cuarta	8	Norma Angélica García Navarro	
Cuarta	18	Adriana del Carmen Monroy	
		Redondo	
Quinta	7	María del Ángel Vargas Romero	Angélica Bautista López

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de las fórmulas de candidaturas referidas en los cuatro puntos que anteceden.

SÉPTIMO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los correspondientes Consejos del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales y Distritales copia de los expedientes respectivos.

OCTAVO.- En razón de lo expuesto en el considerando 24 del presente Acuerdo, no se presenta la solicitud de sustitución de candidaturas exhibida por la coalición Todos por México, respecto de los Distritos 31 y 39 del Estado de México, hasta en tanto dicha coalición atienda el requerimiento que le fue formulado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADURÍAS Y DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y COALICIONES.

Con fundamento en el artículo 26, numeral 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me permito presentar este VOTO PARTICULAR respecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones.

Previo a manifestar los razonamientos que me llevaron a apartarme de la determinación tomada por la mayoría de las y los Consejeros Electorales respecto de la sustitución solicitada por el Partido Nueva Alianza en el Distrito 4 de la Ciudad de México, quiero señalar brevemente los antecedentes que permitirán entender mejor mi postura.

1. Como resultado de la reforma político-electoral de 2014, se expidió la Ley General de Partidos Políticos, el 23 de mayo de 2014. En el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la citada ley se estableció la obligación de los partidos políticos para determinar y hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas. Se previó que esos criterios deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros, y que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

2. En el reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se dispuso que los partidos políticos y coaliciones deberán observar lo dispuesto en el artículo 3, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, esto es, que deberían garantizar el criterio respecto a las posibilidades reales de participación, evitando que en cada distrito exista un sesgo evidente en contra de un género.

Para efectos del presente voto particular, me referiré únicamente a la metodología que se estableció en el Reglamento de Elecciones para determinar los distritos con porcentaje de votación más bajo, y es el siguiente:

- a. Respecto de cada partido, se enlistarán todos los distritos en los que se presentó una candidatura, ordenados de menor a mayor conforme al porcentaje de votación válida emitida que en cada uno de ellos hubiere recibido en el proceso electoral anterior.
- b. Se dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los distritos enlistados: el primer bloque, con los distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo, con los distritos en los que obtuvo una votación media; y el tercero, con los distritos en los que obtuvo la votación más alta.
- c. El primer bloque de distritos con votación más baja se analizará de la manera siguiente:
 - I. Se revisará la totalidad de los distritos de este bloque, para identificar, en su caso, si fuera apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara, a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro:

- II. Se revisarán únicamente los últimos veinte distritos de este bloque, es decir, los veinte distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja en la elección anterior. Ello, para identificar si en este grupo más pequeño es o no apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara significativamente a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro;
- III. Para efectos de la división en bloques, si se trata de un número no divisible entre tres, el remanente se considerará en el bloque de distritos de menor votación.
- 3. Ahora bien, en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se indicó la forma en la que se llevó a cabo el análisis del bloque de Distritos de "votación más baja", en los siguientes términos:
 - En primer lugar, se revisó la totalidad de los Distritos de este bloque, para identificar, en su caso, si fuera apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara a un género en particular; es decir, si se encontraba una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.
 - En segundo lugar, se revisó únicamente el 20% de los últimos Distritos de este bloque, es decir, los Distritos en los que el partido obtuvo la votación más baja en la elección anterior, a efecto de identificar si en

este grupo más pequeño era, o no, apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara significativamente a un género en particular; es decir, si se encontraba una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro.

4. Después de llevar a cabo las revisiones correspondientes y verificar que los partidos políticos cumplieran con todas las reglas previstas para las postulaciones de sus candidaturas, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales que integramos el Consejo General, aprobamos las siguientes postulaciones de candidaturas a Diputaciones Federales del Partido Nueva Alianza:

NUEVA ALIANZA (166 Distritos)

Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres
Menores	56	28	28
20% de los menores	11	6	5
Intermedios	55	27	28
Mayores	55	27	28

- 5. Es el caso que el 9 y 13 de abril de este año, el Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco, Representante Propietario de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitó la sustitución de nueve personas que originalmente habían sido postuladas como propietarias o suplentes de diversas fórmulas para alguna diputación por el principio de mayoría relativa, en virtud de su renuncia.
- 6. El pasado 16 de abril de 2018, durante una Sesión Extraordinaria del Consejo General, se agendó como punto 2 del Orden del Día, un proyecto de Acuerdo a través del cual se determinaría sobre la procedencia o improcedencia de las sustituciones solicitadas por diversos partidos políticos nacionales o coaliciones.

- 7. Durante la discusión del proyecto de Acuerdo señalado advertimos que había más de un caso en el que las solicitudes de sustitución de candidaturas modificaban el equilibrio de género en los bloques de baja, media y mayor votación de los partidos políticos, y en algunos casos esa afectación implicaba quitar una fórmula integrada por mujeres en un bloque de baja votación y poner una fórmula integrada por hombres, afectando además la cantidad de fórmulas por cada uno de los géneros aprobadas el 29 de marzo pasado.
- 8. Derivado de lo anterior, las y los Consejeros Electorales, por unanimidad de votos, determinamos devolver el proyecto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para el efecto de que se realizara una nueva verificación de los bloques de candidaturas, con el criterio de mantener la proporcionalidad de género por bloque que aprobó el Consejo General en el Acuerdo INE/CG299/2018, en la Sesión Especial celebrada el 29 de marzo de 2018, con excepción de que se alterara la proporcionalidad de género en el bloque a favor de las mujeres, siempre y cuando ello no implicara que las mujeres se concentraran en las zonas de menor votación de los partidos políticos o coaliciones.
- 9. Así, el 17 de abril se llevó a cabo una nueva Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, en la que se analizó el nuevo Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadurías y Diputaciones por ambos principios, presentadas por los partidos políticos nacionales y Coaliciones.

En la referida sesión del 17 de abril, manifesté que en la nueva propuesta de Acuerdo que se ponía a consideración del Consejo General se había acatado y aplicado correctamente el criterio aprobado por el Consejo General del día anterior, salvo en un caso.

Entre las sustituciones solicitadas por el Partido Nueva Alianza, se encuentra la sustitución de dos fórmulas que alteran la distribución de género en los bloques de votación menor e intermedia.

En la sustitución solicitada por Nueva Alianza en el Distrito 04 de la Ciudad de México, que es un Distrito de votación menor para este partido político, se propuso sustituir una fórmula integrada por mujeres, por una fórmula integrada por hombres. Por otro lado, en el Distrito 20 de la Ciudad de México, que es de votación intermedia, este partido político solicita sustituir una fórmula integrada por hombres por una fórmula integrada por mujeres.

En el proyecto de Acuerdo que se discutió, se propuso declarar procedentes, entre otras, las sustituciones antes señaladas, lo cual tuvo como consecuencia que los bloques de votación se movieran de la siguiente manera:

NUEVA ALIANZA (166 Distritos)

Acuerdo INE/CG299/2018

Addition INE COLUMN TO					
Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres		
Menores	56	28	28		
20% de los menores	11	6	5		
Intermedios	55	27	28		
Mayores	55	27	28		

Después de sustituciones

Después de sustituciones					
Bloque	No. Distritos	Hombres	Mujeres		
Menores	56	29	27		
20% de los menores	11	6	5		
Intermedios	55	26	29		
Mayores	55	27	28		



Como se observa, en el sector de votación intermedio hay una modificación en favor de las mujeres, puesto que el número de fórmulas integradas por mujeres aumenta, no obstante, lo anterior, en el bloque de votación menor hay una disminución de una fórmula de mujeres y se aumenta una fórmula de hombres.

En este tenor, de acuerdo al criterio que aprobamos, la sustitución solicitada por el partido político en el bloque de competitividad intermedio era adecuado y procedente, no así la sustitución de mujeres por hombres en el bloque de competitividad menor, y es en particular esta última sustitución la que me llevó a diferir de lo aprobado por la mayoría, puesto que implicó disminuir el número de candidaturas de mujeres en el bloque de votación inferior, a pesar de haberse aprobado que se respetaría la distribución de género por bloque salvo que fuera a favor de las mujeres, es decir, a pesar de que se había acordado que en ningún bloque se permitiría sustituir mujeres por hombres, lo anterior implicó quitar una candidatura que debía corresponder a mujeres además de desatender el criterio aprobado por el Consejo General, el pasado 16 de abril.

Durante la discusión del proyecto de Acuerdo se planteó que la finalidad del criterio que se había aprobado era que las mujeres tuvieran una mayor presencia, pero también que las mujeres postuladas se encontraran en espacios en los que tuvieran mejores condiciones de competencia, y en esa lógica se señaló que el hecho de que disminuyera una fórmula de mujeres en el bloque de menor votación no significaba una afectación puesto que también se aumentaba una fórmula de mujeres en el bloque de votación intermedia.

No obstante, lo que se aprobó por unanimidad el 16 de abril no fue un criterio de compensación, que permitiera quitar mujeres de bloques menos competitivos a cambio de colocarlas en lugares más competitivos, lo que se aprobó fue respetar el número de mujeres y hombres por bloque que originalmente validamos el 29 de

marzo, salvo que fuera para favorecer a una mujer, en ese sentido, si se hubiera aplicado el criterio originalmente acordado, no solo tendríamos una candidatura más para mujeres en un bloque de competitividad intermedio, sino una candidatura más para mujeres de las que actualmente tiene el partido político en el bloque de votación menor.

La sustitución del bloque de competitividad intermedio que solicitó el partido político no estaba supeditada a la sustitución del bloque de competitividad menor ni viceversa, eran independientes y aunque la sustitución del bloque de competitividad intermedia sí debía ser aprobada porque favorecía a las mujeres, la del bloque de competitividad menor no, ya que le quitó a una fórmula de mujeres la posibilidad de competir.

Lo anterior implica que no debió ser procedente la sustitución solicitada por Nueva Alianza, en la que pidió cambiar una fórmula de mujeres por una fórmula de hombres en el Distrito 04 de la Ciudad de México, puesto que esta modificación implicó una alteración en el bloque de menor votación, en el que originalmente se había aprobado que hubiera 28 fórmulas de mujeres y en el que ahora, después de la determinación tomada por la mayoría de las y los Consejeros Electorales, hay solamente 27 fórmulas de mujeres.

Ahora bien, la propuesta que formulé durante la referida Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General fue que únicamente se requiriera al Partido Nueva Alianza para que ajustara el bloque de menor votación a lo aprobado por el Consejo General el pasado 29 de marzo, pero jamás sugerí que se moviera la fórmula integrada por mujeres que se había agregado en el bloque de votación intermedia. Visto desde ese punto, la propuesta que llevé a Consejo General además de que respetaba lo acordado, implicaba un beneficio doble para las mujeres, pero esta

propuesta no fue compartida por la mayoría de las y los Consejeros del Consejo General.

En consecuencia, al no compartir el cambio de criterio para aceptar la sustitución que se solicitó por el Partido Nueva Alianza en el Distrito 04 de la Ciudad de México, pedí que esa fórmula se votara por separado para poder manifestar mi desacuerdo con esa determinación.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es que emito el presente voto

particular.

PAOLA RAVEL CUEVAS CONSEJERA ELECTORAL

El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario
del Consejo
Le ruego también que se sirva realizar las gestiones necesarias para publicar el
Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.
Señoras y señores Consejeros y representantes, se agotó el Punto Único del orden
del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas tardes
No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas
La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el
28 de mayo de dos mil dieciocho, por votación unánime de los Consejeros
Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños
Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón,
Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime
Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela
San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero
Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA